



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **395** DE

(**23 JUL 2019**)

Por la cual se autorizan devolución del pago de pensiones a un estudiante del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 527 del 23 de noviembre de 2018 se concedió Matrícula de Honor y Pensión en un 100% para el año 2019, al estudiante Kevin Andrés Rico Torres del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que el sistema Institucional de Evaluación – SIE – del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estipula en su Capítulo XI "Estímulos e Incentivos" a los estudiantes, según artículo 78.

Que mediante comunicación radicado R – 4380-2019 y 4891-2019 de fecha 8 de julio de 2019 y 23 de julio de 2019 respectivamente, la señora Yuly Paulin Torres Galindo, identificada con Cédula de Ciudadanía 53.008.930 de Bogotá, madre del estudiante Kevin Andrés Rico Torres, solicita la devolución del dinero cancelado por concepto de pensiones, específicamente del mes de febrero y marzo de 2019, siendo él beneficiario de la Matrícula de Honor y Pensión en un 100%.

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que la señora Yuly Paulin Torres Galindo, canceló el 2 de abril de 2019, mediante recibo N° 0106491 y 0107395 a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de \$82.811 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE) correspondiente al mes de pensión de febrero y \$82.811 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE) correspondiente al mes de pensión de marzo.

Que según Acuerdo 01 del 12 de febrero de 2018, Capítulo XXII: De los Estímulos e Incentivos para los Estudiantes. Artículo 78, Literal e: Matrícula y pensión de honor (Primer Puesto): "Para los estudiantes de cada uno de los cursos que ocupen el primer puesto en las Ternas de Excelencia que hayan obtenido el mejor promedio académico, y que además hayan recibido las cuatro (4) Menciones de Honor durante el año lectivo. Este estímulo exime del pago de los derechos de matrícula y pensión en un 100%".

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución la señora Yuly Paulin Torres Galindo, identificada con Cédula de Ciudadanía 53.008.930 en representación del alumno Kevin Andrés Rico Torres; a la cuenta de ahorros N° 6882038457 del Banco Colpatria por valor de **\$165.622 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE)**.

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3° Por Secretaría General notificar a los peticionarios sobre lo aquí resuelto.

ARTÍCULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los **23 JUL 2019**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12
Revisó: Néstor Rafael Triviño García – Abogado Secretaría General
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07